



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15309089-GDEBA-DGAMJYDHGP - Aprobar y adjudicar CD N° 20/2021-Adquisición de cajas para archivo

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-15309089-GDEBA-DGAMJYDHGP, por el cual tramita la Contratación Directa N° 20/2021, tendiente a la adquisición de cajas para archivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-347-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 26 de julio de 2021 -orden 35-, se autorizó el llamado a la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 159-0156-CME21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, según el siguiente detalle: cinco mil (5.000) unidades inmediatas, cinco mil (5.000) a treinta (30) días corridos de la primera entrega y cinco mil (5.000) a los sesenta (60) días corridos;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada contratación en el portal PBAC -orden 41-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 42-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 5 de agosto de 2021, la concurrencia de cinco (5) empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-19885253-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 55-;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2021-20783903-GDEBA-DPPJMJYDHGP -orden 62- obra informe técnico efectuado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas respecto de las muestras presentadas;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-20944522-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 64- y N° ACTA-2021-20946967-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 65- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 17 de agosto de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 66-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-21433975-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69- luce presentación efectuada por la firma Librería Batik S.R.L. impugnando el Acta de Preadjudicación de fecha 17 de agosto de 2021;

Que en virtud de la referida presentación, en el documento GEDO N° IF-2021-22814301-GDEBA-DPPJMJYDHGP -orden 77-, tomó nueva intervención la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ampliando los fundamentos técnicos que llevaron a rechazar la propuesta efectuada por la impugnante, vinculando a tal efecto documentación gráfica en relación a las muestras presentadas;

Que, en función de lo indicado precedentemente, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones procedió a ratificar en el documento GEDO N° IF-2021-22926942-GDEBA-DALMJYDHGP lo actuado en el Acta de Preadjudicación de fecha 17 de agosto de 2021, aconsejando rechazar la presentación impetrada por la firma Librería Batik S.R.L.;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 103-, Contaduría General de la Provincia -orden 99- y Fiscalía de Estado -orden 104-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite en el documento GEDO N° DOCFI-2021-26340323-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 111-;

Que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y LEGAL,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa N° 20/2021, tendiente a la adquisición de cajas para archivo, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 159-0156-CME21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, según el siguiente detalle: cinco mil (5.000) unidades inmediatas, cinco mil (5.000) a treinta (30) días corridos de la primera entrega y cinco mil (5.000) a los sesenta (60) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la impugnación efectuada en fecha 20 de agosto de 2021 por la firma Librería Batik S.R.L., acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en el documento GEDO N° IF-2021-22926942-GDEBA-DALMJYDHGP de fecha 3 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Tedesan Comercial S.R.L., toda su propuesta, por resultar inconveniente a los intereses fiscales, b) Librería Batik S.R.L., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, c) Grupo Divario S.R.L., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado y d) Makinar S.A., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado. En los supuestos b), c) y d) de acuerdo a la evaluación técnica efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en los documentos GEDO N° ACTA-2021-20783903-GDEBA-DPPJMJDHGP y N° IF-2021-22814301-GDEBA-DPPJMJDHGP, acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 17 de agosto de 2021 en los documentos GEDO N° ACTA-2021-20944522-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-20946967-GDEBA-DALMJYDHGP, y por los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Adjudicar la Contratación Directa N° 20/2021 a la firma 385 Comercial S.A., el renglón cotizado, por único oferente en condiciones, en la suma total de pesos cinco millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (\$5.677.500), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-20944522-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-20946967-GDEBA-DALMJYDHGP de fecha 17 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 6º.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar constancia que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8º.** Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 - Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 9º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 4º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 159 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Apertura Programática 16-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 2-9-2-0 (\$5.677.500) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 10.** Dejar estipulado que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.